



## Resolución No. SCVS-INMV-DNAR-2021-00005257

ING. JOSÉ RICARDO RIVERA MENDOZA  
INTENDENTE NACIONAL DE MERCADO DE VALORES (E)

### CONSIDERANDO:

**Que** la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 213, define qué son las superintendencias, precisando que “las facultades específicas de las superintendencias y las áreas que requieran del control, auditoría y vigilancia de cada una de ellas se determinarán de acuerdo con la Ley”; y que el Título III de la Ley de Mercado de Valores (Libro II, del Código Orgánico Monetario y Financiero) determina las atribuciones y funciones de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el mercado de valores.

**Que** los numerales 9 y 16 del artículo 10 de la Ley de Mercado de Valores (Libro II del Código Orgánico Monetario y Financiero) señalan como atribuciones de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros: organizar y mantener el Catastro Público del Mercado de Valores; y disponer, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos, la cancelación de la inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores de las instituciones o valores sujetos a la Ley de Mercado de Valores.

**Que** el primer inciso del artículo 20, del Libro II del Código Orgánico Monetario y Financiero dispone que no se admitirá la inscripción de un emisor que no esté acompañada de la inscripción de un valor específico o de por lo menos uno del giro ordinario de su negocio.

**Que** el literal a) del artículo 134 del Libro II del Código Orgánico Monetario y Financiero establece que el fideicomiso mercantil terminará por el cumplimiento de su finalidad.

**Que** mediante la resolución No. SCVS.INMV.DNAR.15.0002025 de fecha 25 de junio de 2015 se aprobó el proceso de titularización, se autorizó el contenido del prospecto de oferta pública, se autorizó la oferta pública de los valores a emitirse como consecuencia del proceso de titularización llevado a cabo a través del fideicomiso mercantil irrevocable denominado **“FIDEICOMISO OCTAVA TITULARIZACION CARTERA AUTOMOTRIZ AMAZONAS”** administrado por la compañía **FIDUCIA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES**, hasta por la suma de **USD 50'000.000,00**, y se dispuso la inscripción en el Registro del Mercado de Valores (actual Catastro Público del Mercado de Valores), del precitado contrato de fideicomiso mercantil irrevocable, de los valores a emitirse como producto del proceso de titularización hasta por la suma de USD 50'000.000,00 y de BANCO AMAZONAS S.A. en calidad de originadora del proceso de titularización llevado a cabo a través del precitado fideicomiso mercantil.

**Que** el fideicomiso mercantil denominado **“FIDEICOMISO OCTAVA TITULARIZACION CARTERA AUTOMOTRIZ AMAZONAS”** se encuentra inscrito como fideicomiso bajo el No. 2015.G.13.001592 del 26 de junio de 2015, como emisor bajo el número No. 95.1.1.127 del 21 de julio de 1995 y los títulos valores denominados “VTC’s” como VALOR bajo el número 2015.G.04.001593 del 26 de junio de 2015.

**Que** la Apoderada Especial de la compañía **FIDUCIA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES**, mediante comunicación ingresada a este organismo de control el 04 de marzo de 2021 con trámite No. 21294-0041-21, presentó documentación para la cancelación de la inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores del Fideicomiso Mercantil Irrevocable denominado **“FIDEICOMISO OCTAVA TITULARIZACIÓN CARTERA AUTOMOTRIZ AMAZONAS”** y de sus valores.

**Que** a través del memorando No. SCVS-INMV-DNC-2021-0147-M de fecha 08 de abril de 2021, se puso en conocimiento de esta dirección los informes de control No. SCVS.INMV.DNC.19.324 y No. SCVS.INMV.DNC.2021.081 del 30 de octubre de 2019 y 08 de



abril de 2021, respectivamente, que contienen el análisis realizado por Dirección Nacional de Control respecto al control del pago total y control de la cancelación de la inscripción de la oferta pública del fideicomiso mercantil irrevocable denominado "**FIDEICOMISO OCTAVA TITULARIZACIÓN CARTERA AUTOMOTRIZ AMAZONAS**".

**Que** la Dirección Nacional de Autorización y Registro emitió su informe favorable No. SCVS-INMV-DNAR-2021-332, toda vez que, la compañía **TRUST FIDUCIARIA ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A.** ha cumplido con los requisitos determinados en las disposiciones antes transcritas, y en virtud de la conclusión emitida por la Dirección Nacional de Control.

En ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No SCVS-INAF-DNTH-2021-0086 de fecha 23 de abril de 2021.

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- CANCELAR** en el Catastro Público del Mercado de Valores la inscripción del fideicomiso mercantil irrevocable denominado "**FIDEICOMISO OCTAVA TITULARIZACIÓN CARTERA AUTOMOTRIZ AMAZONAS**", como emisor, el contrato de fideicomiso mercantil, así como de los valores emitidos dentro de dicho proceso de titularización.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** con la presente resolución al representante legal de la compañía **FIDUCIA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES**, y a las bolsas de valores del país, para los fines consiguientes.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que se publique el texto de la presente resolución en la página web de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** que el representante legal de la compañía **FIDUCIA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES**, publique la presente resolución en la página web de su representada, al siguiente día hábil de la publicación referida en el artículo precedente.

**ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER** que el Catastro Público del Mercado de Valores tome nota del contenido de la presente resolución al margen de la inscripción del fideicomiso mercantil irrevocable denominado "**FIDEICOMISO OCTAVA TITULARIZACIÓN CARTERA AUTOMOTRIZ AMAZONAS**", y siente razón de la misma, una vez cumplido con lo dispuesto en el artículo tercero que precede.

**COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.-** Dada y firmada en la ciudad de Santiago de Guayaquil, en la Oficina Matriz de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, el **23 de junio de 2021**.

**ING. JOSÉ RICARDO RIVERA MENDOZA**  
**INTENDENTE NACIONAL DE MERCADO DE VALORES (E)**

VCV/LRM/NMM  
Exp: 45967  
Trámite: 21294-0041-21  
RUC del fideicomiso: 0992896078001